

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

14087 *Resolución de 6 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, a la Policía Alumna, doña Laura Segovia Gila.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de prácticas establecidos en la legislación vigente, la participante en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía de 18 de abril de 2017 (BOE núm. 97, de 24 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril (en vigor actualmente según la disposición transitoria primera del Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, que aprueba el nuevo Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional), de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables,

Esta Secretaría de Estado, acuerda:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, a la Policía Alumna procedente de la convocatoria de 18 de abril de 2017, doña Laura Segovia Gila, con DNI **2294***, quien, tras finalizar todo el proceso establecido en la convocatoria citada, ha sido declarada apta en Junta de evaluación extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2023, quien a su vez ha sido declarada apta para el ingreso en la Policía Nacional, mediante Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 26 de mayo de 2023, conforme a la Sentencia Judicial número 106/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 2121/2020, interpuesto por la citada, contra la Resolución de 5 de agosto de 2020 de la Dirección General de la Policía por la cual se acordó la baja definitiva del proceso selectivo de ingreso en la escala básica de la Policía Nacional a la interesada, asignándole una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 7 de mayo de 2020.

En el fundamento de Derecho quinto de la referida Sentencia, se dispone que:

«La estimación del presente recurso tendrá como efecto que la recurrente deberá ser nombrada funcionario de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía escalafonándosele en el puesto que le hubiera correspondido en la promoción saliente de la convocatoria en la que participó, esto es la de 18 de abril de 2017, con la misma antigüedad y resto de efectos económicos y administrativos que los obtenidos por quienes superaron esta convocatoria.

En consecuencia se deberá practicar en su momento, la oportuna liquidación de haberes a fin de abonar a la recurrente las retribuciones correspondientes desde el día 5 de agosto de 2020 en que causó baja en el proceso selectivo(funcionario de prácticas);y las retribuciones como funcionario de la Escala Básica del CNP desde la fecha en que

fueron nombrados funcionarios sus compañeros de promoción (convocatoria de abril de 2017), si bien, deduciéndose de este importe aquellas cantidades que la misma hubiera podido percibir en el mismo periodo objeto de liquidación por el eventual desempeño de cualquier actividad incompatible con la condición de Policía Nacional, caso de que esto hubiera efectivamente acaecido, como por ejemplo, salarios por otras actividades privadas o públicas, desempleo, etc....»

Finalmente, el Fallo de la sentencia señala: «Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura Segovia Gila, contra la resolución administrativa descrita en fundamento de derecho primero de la presente resolución, la cual anulamos por ser contraria a derecho, con los efectos especificados en el fundamento de Derecho quinto (...).»

Segundo.

El orden de escalafonamiento, es el que le corresponde de acuerdo con la puntuación final obtenida y la antigüedad reconocida en el apartado primero, en este caso; doña Laura Segovia Gila, con la nota final de 67,24371749 puntos, en el lugar que le hubiera correspondido entre los funcionarios de carrera nombrados por Resolución de fecha 7 de mayo de 2020, entre doña Adelaida Cutaia Cervero con la nota de 67,24866340 y Raquel Gines Badorrey con nota de 67,23617733, asignándole el número de escalafón 45.094-BIS, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, y demás normativa en vigor aplicable.

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera, los/as interesados/as deberán prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.

La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 6 de junio de 2023.–El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.